

VISTOS:

- 1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886
- Los Decretos Exentos Nº 82,83,84,85,86,87,88,89 que son Contratación Directa conforme a distintas causales que se especifican

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un servicio de medios de comunicación que difunda las actividades sociales, culturales, educacionales y de otra índole de la Comuna y del Municipio.
- Que la Ley 19.886 Art. 8 y el Decreto Exento Nº 250 Art. 50 señalan que las resoluciones fundadas que autoricen Trato o Contratación Directa deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y contratación Pública dentro de las 24 horas de dictadas.
- 3. Que los Decretos individualizados en el Nº 4 de los Vistos no han sido publicados en dicho Sistema de Información dentro del plazo exigido, lo que afecta la transparencia impuesta por la normativa vigente
- Que no fue posible tecnicamente cumplir con el plazo anteriormente señalado debido a la necesidad de terminar con carga laboral del año anterior.

DECRETO EXENTO Nº 138

 ANULASE Decretos Nº 82,83,84,85,86,87,88,89 del 16 de Enero del 2015 por Extemporaneos ,que dicen relación con Medios de Comunicación mediante modalidad de Trato Directo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADRIANA ARAYA GONZALEZ Secretario Municipal (s)

MRR/AAG/CPP/crfo

C. c.: /

SECRETA

- Alcaldía

- Administrador Municipal (01) - Comunicaciones (01)

- Comunicaciones - Secretaria Municipal

(01)

(01)

/

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal